



Imagen del Balcón de Europa de Nerja durante la pasada temporada alta veraniega. **E. CABEZAS**

## Hacienda estrecha el cerco al uso de efectivo por los autónomos

**La Agencia Tributaria** refuerza los controles para evitar fraudes al recurrir más los profesionales por cuenta propia al dinero en metálico

EUGENIO CABEZAS

La pandemia del Covid-19 redujo significativamente el uso de dinero en efectivo. No obstante, todavía son numerosos los negocios que ofrecen esta opción a sus clientes. En cualquier caso, el dinero en efectivo se ha convertido en un elemento de sospecha para las autoridades fiscales en los países occidentales. En un contexto de creciente hegemonía de los métodos de pago telemáticos y en el que las operaciones financieras 'on-line' son cada vez más frecuentes, cada vez se señalan con más frecuencia los comportamientos ilícitos que hay asociados al dinero en efectivo.

El Gobierno destacó esa tendencia ya a mediados de 2021, cuando redujo el límite de los pagos en efectivo de 2.500 a 1.000 euros en la ley contra el fraude fiscal. En el

texto de la ley publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE), se especificaba que «la utilización de medios de pago en efectivo en las operaciones económicas facilita notablemente los comportamientos defraudatorios, en sus distintas manifestaciones».

La nueva normativa no hacía otra cosa que prolongar el trabajo que ya venía realizando la Agencia Tributaria con anterioridad. El organismo, teniendo en cuenta la vinculación del dinero en efectivo a la economía sumergida, el fraude fiscal y otras actividades delictivas, se ha centrado en los últimos años en vigilar, con especial detalle, a aquellos sectores en los que se mueven grandes cantidades de efectivo o se usa ese medio de pago con frecuencia.

En el centro de ese nivel de vigilancia se encuentran especialmente los trabajadores autónomos. No porque los autónomos sean más sospechosos que otros trabajadores, sino porque se desempeñan en sectores que, de for-

Hacienda rastrea todo ingreso bancario que supere los 3.000 euros y el límite en efectivo es de 1.000

ma tradicional, han estado vinculados al pago en efectivo de los productos o servicios ofertados.

Hacienda fue clara en su último Plan Anual de Control Tributario y Aduanero. Tal y como puede consultarse en el Boletín Oficial del Estado, el organismo fija como una de sus principales líneas de actuación la «especial observancia del uso intensivo de efectivo como único medio de pago o su utilización por encima de las limitaciones cuantitativas legalmente establecidas».

En concreto, Hacienda rastrea todo ingreso bancario que supere los 3.000 euros y el límite para los pagos en efectivo es de 1.000. Esta vigilancia, según informa Hacienda en su plan, tendrá lugar en «aquellos sectores y modelos de negocio en los que se aprecie un alto riesgo de existencia de economía sumergida».

En lo que respecta al campo de los trabajadores autónomos, el portal especializado Autónomos y Emprendedores ha elaborado una lista en su página web con esos sectores y modelos negocio que se ven especialmente afectados por esa vigilancia de Hacienda, al encajar sus características con lo enunciado por la Agencia Tributaria.

En concreto, son los autónomos dedicados a la hostelería y la restauración; los autónomos dedicados al comercio; los autónomos dedicados al sector de la construcción; los autónomos dedicados al sector de la recogida de fruta; los autónomos dedicados al sector de las reformas, y los autónomos dedicados al sector de las operaciones inmobiliarias.

Según establece Hacienda, cada ingreso bancario que supere los 3.000 euros será notificado a los técnicos de la Agencia Tributaria, que procederán a solicitar la justificación del mismo al autor. En caso de no poder hacerlo, algo habitual cuando se guardan en efectivo grandes sumas durante años, Hacienda podría incluirlo en el cobro del impuesto del IRPF o aplicar sanciones de hasta un 150% de la cuota íntegra resultante en el IRPF correspondiente a dicha ganancia patrimonial.

En todo caso, Hacienda recuerda que el límite actual permitido de pagos en efectivo entre profesionales es de 1.000 euros a causa de la ley antifraude aprobada en julio de 2021. Por tanto, todo cargo que supere dicha cantidad expone, tanto al pagador como al que recibe la cantidad, a una multa de un 25% de la base. Ni siquiera se permite fraccionar el pago, abonando una parte en efectivo y la otra por transferencia bancaria.